

Guayaquil, 03 de agosto del 2018

Señor
Presidente de la Compañía
COMERCIAL GUZMAN S.A..
Guayaquil Ecuador

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que en esta fecha, he cedido 4.795 acciones ordinarias nominativas de un dólar cada una, moneda de los Estados Unidos de Norte América, que poseo en el capital social de su representada, a favor de la señora Viviana María Andrade Guzmán Las acciones que se transfieren se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad,.

Cedo adicionalmente a favor de la cesionaria, todos los derechos y obligaciones que por la calidad de accionista tengo en la compañía COMERCIAL GUZMAN S.A., incluyendo los dividendos que le correspondieren en el presente ejercicio económico, en caso de que los hubiere.

Estoy adjuntando correspondiente, para que se proceda a anularlo y a emitir uno directamente a nombre de la última Cesionaria.

Sírvase usted, registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionista de la compañía COMERCIAL GUZMAN S.A. y comunicar el particular a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente


Zoila María del Rosario Guzmán Camposano
C.C. 0903967073
CEDENTE

En señal de aceptación, de la presente Cesión que se hace a mi favor, también suscribo esta comunicación.


Viviana María Andrade Guzmán
Cesionaria
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C.: 091206074-6



Guayaquil, septiembre 27 del 2018

Señor.-

CARLOS LUIS LECARO QUINTERO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ciudad.-

Referencia: Trámite No. T-2018-165583, Cesión de Acciones

De mis consideraciones:

Dentro del trámite No. T-2018-165583, mediante el cual la señora Zoila María del Rosario Guzmán Camposano cede a favor de su hija Viviana Andrade Guzmán 4.795 acciones de su propiedad dentro del Capital Social de Comercial Guzmán S.A., mismo que ha sido objetado por faltar la firma del conyugue.

Al respecto manifiesto, que no cabe firma del conyugue, pues estas acciones no forman parte de la sociedad conyugal ya que la propiedad de las mismas las adquirió por herencia, conforme consta de los documentos notificados a ustedes oportunamente y que reposan en sus archivos, conforme lo describo a continuación.

a.- Las acciones de Zoila María del Rosario Guzmán Camposano fueron adquiridas en unión de sus hermanos, por herencia a la muerte de sus padres sr. Francisco Guzmán Zuloaga y doña María Leonor Camposano Luque conforme consta de la Posesión Efectiva Pro Indiviso de los bienes dejados por sus padres de fecha 17 de enero del 2017 y de fecha 7 de Marzo del 2018, otorgadas las dos Posesiones en la Notaria Sexagésima Tercera de este cantón de Guayaquil. -

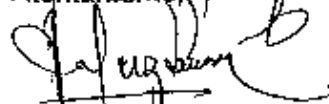
b.- Mediante escritura pública otorgada en la misma notaria Sexagésima Tercera, con fecha 3 de julio del 2018, se realizó la Partición Hereditaria Extrajudicial y Voluntaria del Paquete de acciones de la compañía Comercial Guzmán S.A., correspondiéndole a Zoila María del Rosario Camposano la cantidad de 4.795 acciones de un dólar americano cada una.

c.- Todos los actos jurídicos antes relatados, fueron oportunamente notificados a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, acompañándolos los respectivos Testimonios de Escrituras Públicas en originales. Los mismos que aparecen reflejados en la página Web de la Institución.

Por los antecedentes antes relatados, solicito se levante la objeción y se de trámite al registro de la Cesión de Acciones notificada.

Agradeciéndole por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de ustedes,

Atentamente,



Ab. Francisco Guzmán C.
Presidente



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2018	09	01	63	P 01351

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
VOLUNTARIA DEL PAQUETE DE ACCIONES DE LA
COMPAÑÍA COMERCIAL GUZMÁN S. A.-----

QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA LEONOR
GUZMÁN CAMPOSANO, FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN
CAMPOSANO, MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN
CAMPOSANO, JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO,
MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN CAMPUZANO Y
ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO.-----

CUANTIA: USD 25,388.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día martes tres de julio del año dos mil
dieciocho, ante mí, Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y
Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen con
plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de esta escritura

1 pública, por sus propios y personales derechos: **Uno)** La señora **MARÍA**
2 **LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO**, de estado civil casada, ejecutiva,
3 domiciliada y residente en este cantón y ciudad de Guayaquil; **Dos)**
4 **FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN CAMPOSANO**, de estado civil casado, de
5 profesión Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, domiciliado y
6 residente en la parroquia Satélite La Puntilla, de tránsito por este cantón y
7 ciudad de Guayaquil; **Tres)** **ZOILA MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN**
8 **CAMPOSANO**, de estado civil casada, de profesión Arquitecta, domiciliada y
9 residente en este cantón y ciudad de Guayaquil; **Cuatro)** **JOSÉ ANTONIO**
10 **GUZMÁN CAMPOSANO**, de estado civil divorciado, ejecutivo, domiciliado y
11 residente en este cantón y ciudad de Guayaquil; **Cinco)** **ROBERTO ENRIQUE**
12 **GUZMÁN CAMPOSANO**, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y
13 residente en la parroquia Satélite La Puntilla, de tránsito por este cantón y
14 ciudad de Guayaquil; y, **Seis)** La señora **MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN**
15 **CAMPUZANO**, de estado civil casada, de profesión Ingeniera, domiciliada y
16 residente en la parroquia Satélite La Puntilla, de tránsito por este cantón y
17 ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón y
19 ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer
20 obligaciones, a quien de conocer en este acto doy fe, en razón de haberme
21 exhibido sus documentos de identificación personal, cuyas copias fotostáticas
22 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como habilitantes.
23 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de
24 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada,
25 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
26 temor reverencial, ni promesa o seducción piden que eleye a escritura pública
27 la siguiente que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
28 registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore usted una en la que conste

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DEL PAQUETE DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIAL GUZMÁN S. A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO, FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN CAMPOSANO, JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN CAMPUZANO Y ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO.-



1 la PARTICION EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS, cuyos
2 derechos hereditarios proindiviso le corresponden a los herederos de
3 FRANCISCO GUZMÁN ZULOAGA Y MARÍA LEONOR CAMPOSANO LUQUE
4 VIUDA DE GUZMÁN, de conformidad a la clausulas y estipulaciones
5 siguientes: PARTICION EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS HEREDITARIOS.-
6 PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a otorgar la presente escritura los
7 señores MARÍA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO, FRANCISCO JOSÉ
8 GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN CAMPOSANO,
9 JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN
10 CAMPUZANO Y ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO, todos los
11 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
12 domiciliados María Leonor, María del Rosario y José Antonio en esta ciudad de
13 Guayaquil; y, Francisco José, María del Carmen y Roberto Enrique en el
14 cantón de Samborondón, todos tienen la libre administración de sus bienes y
15 con capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de
16 actos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- El señor FRANCISCO ENRIQUE
17 GUZMÁN ZULOAGA, falleció en esta ciudad, el veintisiete de noviembre del
18 dos mil dieciséis, habiendo dejado como únicos herederos a su cónyuge
19 sobreviviente doña MARÍA LEONOR CAMPOSANO LUQUE, con derecho a
20 gananciales y a sus seis hijos MARÍA LEONOR, FRANCISCO JOSE, ZOILA
21 MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL CARMEN Y ROBERTO
22 GUZMAN CAMPOSANO; b.- A la fecha de su fallecimiento el causante dejó,
23 entre otros, como bienes sucesorios VIENTIGINCO MIL TRECIENTAS
24 OCHENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN
25 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, en el
26 capital social de la compañía COMERCIAL GUZMAN S.A. correspondiéndole el
27 cincuenta por ciento de estas acciones, en calidad de gananciales, a la
28 cónyuge sobreviviente doña María Leonor Camposano Luque y el otro

1 cincuenta por ciento pro indiviso a sus seis únicos hijos comparecientes en esta
2 escritura, conforme consta de la Posesión Efectiva Proindiviso, concedida
3 mediante acta notarial por el doctor Javier Gonzaga Tama Notario Sexagésimo
4 del cantón Guayaquil, el diecisiete de enero del dos mil diecisiete; c.-
5 Posteriormente con fecha veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, falleció
6 nuestra madre doña MARÍA LEONOR CAMPOSANO LUQUE, habiendo dejado
7 como únicos y universales herederos a sus seis hijos MARÍA LEONOR,
8 FRANCISCO JOSE, ZOILA MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ ANTONIO, MARÍA
9 DEL CARMEN Y ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO; d.- A la fecha de su
10 fallecimiento doña MARÍA LEONOR CAMPOSANO LUQUE, dejó entre otros,
11 como bienes sucesorios DOCE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO
12 ACCIONES NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CADA UNA, en el capital social de
14 la compañía COMERCIAL GUZMAN S.A., mismas que le correspondieron en
15 calidad de gananciales al disolverse por fallecimiento, la sociedad conyugal que
16 tenía formada con nuestro padre FRANCISCO ENRIQUE GUZMAN
17 ZULOAGA; e.- Los comparecientes MARÍA LEONOR, FRANCISCO JOSE,
18 ZOILA MARÍA DEL ROSARIO, JOSÉ ANTONIO, MARÍA DEL CARMEN Y
19 ROBERTO GUZMAN CAMPOSANO, en nuestras calidades de únicos y
20 universales herederos de doña MARÍA LEONOR CAMPOSANO LUQUE,
21 obtuvimos la POSESIÓN EFECTIVA pro indiviso de las DOCE MIL
22 SEISCIENTAS NOVENTA Y CUATRO ACCIONES DE UN DÓLAR
23 AMERICANO CADA UNA, en el capital social de COMERCIAL GUZMÁN S.A.,
24 mediante ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
25 DEJADOS POR LA CUJUS SEÑORA MARÍA LEONOR CAMPOSANO
26 LUQUE, otorgada por el doctor JAVIER GONZAGA TAMA NOTARIO
27 SEXAGESIMO TERCERO del cantón Guayaquil, el siete de marzo del dos mil
28 dieciocho.- **TERCERA: PARTICION EXTRAJUDICIAL:** En nuestras calidades



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DEL PAQUETE DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIAL GUZMÁN S. A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO, FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN CAMPOSANO, JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL CARMÉN GUZMÁN CAMPUZANO Y ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO.-



1 de únicos hijos y universales herederos de nuestros padres FRANCISCO
2 ENRIQUE GUZMÁN ZULOAGA Y DOÑA MARIA LEONOR CAMPOSANO
3 LUQUE hemos convenido en repartimos la herencia extrajudicialmente en la
4 siguiente forma: a) **HIJUELA DE MARIA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO**,
5 por su calidad de hija heredera se le asigna: Tres mil quinientas cuarenta y
6 ocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
7 correspondientes al capital social de la compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A.;
8 b) **HIJUELA DE FRANCISCO GUZMÁN CAMPOSANO**, por su calidad de hijo
9 heredero se le asigna: cuatro mil seiscientos sesenta y cinco acciones de un
10 dólar de los Estados Unidos cada una correspondientes al capital social de
11 Comercial Guzmán S.A.; c) **HIJUELA DE ZOILA MARIA DEL ROSARIO**
12 **GUZMÁN CAMPOSANO**, por su calidad de hija heredera se le asigna: Cuatro
13 mil setecientas noventa y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, correspondientes al capital social de la compañía
15 COMERCIAL GUZMÁN S.A.; d) **HIJUELA DE JOSÉ ANTONIO GUZMÁN**
16 **CAMPOSANO**, por su calidad de hijo heredero se le asigna: Cuatro mil
17 sesenta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
18 una, correspondientes al capital social de la compañía COMERCIAL GUZMÁN
19 S.A.; e) **HIJUELA DE MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN CAMPUZANO**, por su
20 calidad de hija heredera se le asigna: Cuatro mil setecientas setenta acciones
21 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al
22 capital social de la compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A.; f) **HIJUELA DE**
23 **ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO**, por su calidad de hijo
24 heredero se le asigna: Tres mil quinientas cuarenta y ocho acciones de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al capital
26 social de la compañía COMERCIAL GUZMÁN S.A.- **CUARTA: ACEPTACIÓN**
27 **DE LA REPARTICIÓN:** Todos los herederos estamos de acuerdo con la
28 adjudicación referida y descrita en la cláusula que antecede, la aceptamos y

1 nos ratificamos en ella, aclarando que cualquier diferencia que pudiera existir la
2 estamos cediendo o renunciando pues la intención es repartirnos los derechos
3 hereditarios, en la forma y cantidades establecidas en este instrumento, en
4 consecuencia dejamos expresa constancia que no tenemos nada que
5 reclamarnos mutuamente ni de presente ni de futuro, por este concepto.-
6 **QUINTA:** Autorizamos a todos y cada uno de los asignatarios para que
7 obtengan las copias necesarias para la notificación al representante legal de la
8 compañía, para que haga el asiento correspondiente en el Libro de Acciones y
9 Accionistas, anule los Títulos de Acciones anteriores y emita los nuevos Títulos
10 así como la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías y
11 Valores.- **SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS:** Los Gastos que demanden la
12 celebración de la presente escritura, correrá a cargo de cada uno de los
13 asignatarios a prorrata. Se agrega los respectivos *certificados de declaración* y
14 pago del impuesto a la herencia, emitido por el Servicio de rentas Internas
15 SRI.-Agregue, usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
16 validez del presente instrumento.- Es Justicia, etc.- f). Abogado Francisco J.
17 Guzmán Camposano, *Registro mil trescientos nueve CAG.*- (Hasta aquí la
18 minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo, formando parte del mismo,
19 *los documentos de identificación personal* de los comparecientes, inscripción
20 de matrimonio, certificados del Registro de la Propiedad, comprobantes de
21 pago de impuesto predial urbano, certificados de avalúos y registro de predio
22 urbano, comprobantes de pago de impuesto a la renta sobre ingresos de
23 herencia legados y donaciones.- Los otorgantes fijan como domicilio: Boulevard
24 Nueve de Octubre número cien y Malecón Simón Bolívar, cantón y ciudad de
25 Guayaquil, piso veintinueve, oficina número dos mil novecientos siete, teléfono
26 número dos cinco seis cero uno siete uno y correo electrónico:
27 guzmanc.francisco@gmail.com.- Para la celebración y otorgamiento de la
28 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y



ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DEL PAQUETE DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA COMERCIAL GUZMÁN S. A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARÍA LEONOR GUZMÁN CAMPOSANO, FRANCISCO JOSÉ GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN CAMPOSANO, JOSÉ ANTONIO GUZMÁN CAMPOSANO, MARÍA DEL CARMEN GUZMÁN CAMPUZANO Y ROBERTO ENRIQUE GUZMÁN CAMPOSANO.-



1 leída que fue por mí, el Notario a los compareciente, aquellos se ratifican en la
2 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
3 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-
4
5
6
7
8

9 f). María Leonor Guzmán Camposano

10 C. I.: 090049965-8

16 f). Francisco José Guzmán Camposano

17 C. I.: 090082659-5

22 f). Zoila-María Del Rosario Guzmán Camposano

23 C. I.: 090396707-3

27 f). José Antonio Guzmán Camposano

28 C. I.: 090441587-4

1
2 f) Roberto Enrique Guzmán Camposano
3 C. I.: 090492629-2

4
5
6
7 f) María Del Carmen Guzmán Campuzano
8 C. I.: 090222443-5

9
10
11 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**
12 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN**
13 **GUAYAQUIL**

14
15 **SE OTORGÓ ANTE MI;** En fe de ello, confiero este **SEGUNDO**
16 **TESTIMONIO**, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los tres
17 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.-
18



Dr. Javier E. Gonzaga Tama
Sexagesimo Tercero
Cantón Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0903967073001
871416915991
1088
Y DONACIONES
108

RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

GUZMAN CAMPOSANO ZOILA MARIA DEL ROSARIO
2/2017
26/03/2017
01/03/2017
11:28:37 AM
03/04/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	
Intereses por mora	
Multa	
Total	

\$ 1,478.68
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 1,478.68

**FORMA DE PAGO**

**Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)**

\$ 1,478.66
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 1.478.68 . debe ser cancelado hasta el 03/04/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumihahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
5. **Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/webquest/pago-de-impuestos>

ON 3011 SRI INFO FISCALIS DEP R/R
R.U.C./C.I. : 0903967075001

094870

Razon social: GUZMAN CAMPOSANO ZOLA MARIA DEL R
Tip. Impor.: 100B INFO RENTA INGRESOS DE
Cep: 871416915791
Aut. SRI: 72703-201-712006-4
Cta: US\$0.00 CMB: US\$1.479.69

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

1	1	COMERCIAL GUZMAN SA	0860383762001	34,350	784,758.88	8.33%	86,226.72
1	1	TELINA SA	9821260928901	38,852	30,882.00	8.33%	2,873.60
1	1	COMERCA CORP. MERCAN	0860312788901	3,197.92	3,197.92	8.33%	266.48
1	1	ARIELA ARTEFACTOS ELE	8860287304001	1,283	1,283.00	8.33%	104.42
		RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES					

TOTAL BIENES

DEDUCIBLES (SOLD PARA HERENCIAS)

1700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD

RACION SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		IVA (10%)	DESCUENTOS	MONTOS VENTAS CARGAS		ASUNIDA	MONTOS CREDITOS DEBITOS	
701	4	71	72	73		74	75	
702	5	76	77	78		79	80	
703		81	82	83		84	85	
704		86	87	88		89	90	
705		91	92	93		94	95	
706		96	97	98		99	100	
707		101	102	103		104	105	
708		106	107	108		109	110	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que es le da en la oficina de la Secretaría de Economía.

01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100

આ નિબંધમાંથી કોઈ નિર્ણય લેવામાં આવતો નથી. આ નિબંધમાંથી કોઈ નિર્ણય લેવામાં આવતો નથી. આ નિબંધમાંથી કોઈ નિર્ણય લેવામાં આવતો નથી.

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DE TRABAJO		AÑO		MONTOS PAGADOS		ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
001		001	001	001		001		001	
002		002	002	002		002		002	
003		003	003	003		003		003	
004		004	004	004		004		004	
RESTO DE TRIBUTOS				005		005		005	

ENFERMEDADES HEREDITARIAS

[illegible][illegible]

1997年12月 星期二 第1000号

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

Age Group	Total (%)	Male (%)	Female (%)	Male (%)	Female (%)
18-24	100	100	100	100	100
25-34	100	100	100	100	100
35-44	100	100	100	100	100
45-54	100	100	100	100	100
55-64	100	100	100	100	100
65-74	100	100	100	100	100
75+	100	100	100	100	100

la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha
 entregado la información requerida en este Anexo, sin
 perjuicio de las acciones tributarias consecuencia de la
 posible determinación de la existencia de mas bienes
 pertenecientes al presente acervo patrimonial,
 que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

New

2018

1500 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

GUZMAN CAMPOSANO ZOILA MARIA DEL ROSARIO

RUC. C.I. O PASAPORTE

0903967073

NO. DE SERIE DEL FORMULARIO
QUE SE ANEXA

871597012924

No. FORMULARIO AL QUE SE ANEJO

150671556

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZÓN SOCIAL	Nº. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA I PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCIÓN
				0.00

300 INMUEBLES

[illegible]

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en este caso conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SR.

ST-55A-01-AC, PARTIAL, 04/11/2001

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
AUTO SEDAN	GS-4381	1,998.00	8.33%	165.58
RESTO DE VEHICULOS				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en discursos conforme la indicación que se da en la póliza regional del SR.

SUBTOTAL 4.000000 44.000000 48.000000

OTROS

MENAJE DE HOGAR	401		401		401	
JOYAS	402		402		402	
SEMIOBIENES/CANADO	403	No. DE CABEZAS	403		403	
OBRAS DE ARTE	404		404		404	
DINERO EN EFECTIVO	405		405	26,909.60	8.33%	2,242.47
OTROS NO ESPECIFICADOS	406	DESCRIPCION	406		406	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS	407		407		407	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme a indicación que se le da en la oficina regional del S3.

STATISTICAL (STATISTICS) (STATISTICS) (STATISTICS)

SPD ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRECENCIA		NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01		001		001		001
02		002		002		002
03		003		003		003
04		004		004		004
05		005		005		005
06		006		006		006
07		007		007		007
08		008		008		008
09		009		009		009
10		010		010		010
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS				000		000

Si requiere de más espacio, deberá adjuntarse información en discursos conforme lo establece pues se le da en la página regional del SR

SLIPSTREAM: HALLIBUT & FORD

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
1	ROD BOLIVARIANO	0890378017001	701,187	701,187.00	8.33%	\$8,432.25

802	1	812	COMERCIAL GUZMAN SA	822	0900303782001	832	25,388	842	881,884.68	852	8.33%	862	73,487.89
803	1	813	TELLINA SA	823	0992125926001	833	30,882	843	30,982.00	853	8.33%	863	2,573.50
804	1	814	COVERSA CORP. MERCAN	824	0900312785001	834	79,848.00	844	3,197.92	854	8.33%	864	266.49
805	1	815	ARELSA ARTEFACTOS ELE	825	0900297304001	835	1,253.00	845	1,253.00	855	8.33%	865	104.42
806		816		826		836		846		856		866	
807		817		827		837		847		857		867	
808		818		828		838		848		858		868	
809		819		829		839		849		859		869	
810		820		830		840		850		860		870	
811		821		831		841		851		861		871	
812		822		832		842		852		862		872	
813		823		833		843		853		863		873	
814		824		834		844		854		864		874	
815		825		835		845		855		865		875	
816		826		836		846		856		866		876	
817		827		837		847		857		867		877	
818		828		838		848		858		868		878	
819		829		839		849		859		869		879	
820		830		840		850		860		870		880	
821		831		841		851		861		871		881	
822		832		842		852		862		872		882	
823		833		843		853		863		873		883	
824		834		844		854		864		874		884	
825		835		845		855		865		875		885	
826		836		846		856		866		876		886	
827		837		847		857		867		877		887	
828		838		848		858		868		878		888	
829		839		849		859		869		879		889	
830		840		850		860		870		880		890	
831		841		851		861		871		881		891	
832		842		852		862		872		882		892	
833		843		853		863		873		883		893	
834		844		854		864		874		884		894	
835		845		855		865		875		885		895	
836		846		856		866		876		886		896	
837		847		857		867		877		887		897	
838		848		858		868		878		888		898	
839		849		859		869		879		889		899	
840		850		860		870		880		890		900	
841		851		861		871		881		891		901	
842		852		862		872		882		892		902	
843		853		863		873		883		893		903	
844		854		864		874		884		894		904	
845		855		865		875		885		895		905	
846		856		866		876		886		896		906	
847		857		867		877		887		897		907	
848		858		868		878		888		898		908	
849		859		869		879		889		899		909	
850		860		870		880		890		900		910	
851		861		871		881		891		901		911	
852		862		872		882		892		902		912	
853		863		873		883		893		903		913	
854		864		874		884		894		904		914	
855		865		875		885		895		905		915	
856		866		876		886		896		906		916	
857		867		877		887		897		907		917	
858		868		878		888		898		908		918	
859		869		879		889		899		909		919	
860		870		880		890		900		910		920	
861		871		881		891		901		911		921	
862		872		882		892		902		912		922	
863		873		883		893		903		913		923	
864		874		884		894		904		914		924	
865		875		885		895		905		915		925	
866		876		886		896		906		916		926	
867		877		887		897		907		917		927	
868		878		888		898		908		918		928	
869		879		889		899		909		919		929	
870		880		890		900		910		920		930	
871		881		891		901		911		921		931	
872		882		892		902		912		922		932	
873		883		893		903		913		923		933	
874		884		894		904		914		924		934	
875		885		895		905		915		925		935	
876		886		896		906		916		926		936	
877		887		897		907		917		927		937	
878		888		898		908		918		928		938	
879		889		899		909		919		929		939	
880		890		900		910		920		930		940	
881		891		901		911		921		931		941	
882		892		902		912		922		932		942	
883		893		903		913		923		933		943	
884		894		904		914		924		934		944	
885		895		905		915		925		935		945	
886		896		906		916		926		936		946	
887		897		907		917		927		937		947	
888		898		908		918		928		938		948	
889		899		909		919		929		939		949	
890		900		910		920		930		940		950	
891		901		911		921		931		941		951	
892		902		912		922		932		942		952	
893		903		913		923		933		943		953	
894		904		914		924		934		944		954	
895		905		915		925		935		945		955	
896		906		916		926		936		946		956	
897		907		917		927		937		947		957	
898		908		918		928		938		948		958	
899		909		919		929		939		949		959	
900		910		920		930		940		950		960	
901		911		921		931		941		951		961	
902		912		922		932		942		952		962	
903		913		923		933		943		953		963	
904		914		924		934		944		954		964	
905		915		925		935		945		955		965	
906		916		926		936		946		956		966	
907		917		927		937		947		957		967	
908		918		928		938		948		958		968	
909		919		929		939		949		959		969	
910		920		930		940		950		960		970	
911		921		931		941		951		961		971	
912		922		932		942		952		962		972	
913		923		933		943		953		963		973	
914		924		934		944		954		964		974	
915		925		935		945		955		965		975	
916		926		936		946		956		966		976	
917		927		937		947		957		967		977	
918		928		938		948		958		968		978	
919		929		939		949		959		969		979	
920		930		940		950		960		970		980	
921		931		941		951		961		971		981	
922		932		942		952		962		972		982	
923		933		943		953		963		973		983	
924		934		944		954		964		974		984	
925		935		945		955		965		975		985	
926		936		946		956		966		976		986	
927		937		947		957		967		977		987	
928		938		948		958		968		978		988	
929		939		949		959		969		979		989	
930		940		950		960		970		980		990	
931		941		951		961		971		981		991	
932		942		952		962		972		982		992	
933		943		953		963		973		983		993	
934		944		954		964		974		984		994	
935		945		955		965		975		985		995	
936		946		956		966		976		986			

SRI.gob

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0903967073001
871594815020
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

GUZMAN CAMPOSANO ZOILA MARIA DEL ROSARIO
3/2018
25/03/2018
01/04/2018
06:07:56 PM
02/04/2018

VALORES A PAGAR

Total impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 2,974.01
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 2,974.01

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 2,974.01
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00



Le recordamos que el valor de US \$ 2,974.01, debe ser cancelado hasta el 02/04/2018

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/webiguest/pago-de-impuestos>

715 03/26/2018 15:51:56 0 1 valbay

REC. BOLIVARIANO SEC.: 20180326527554691

UN. SRI IMPTO FISCAL S. CEP. H=N

R.U.C/G.I.: 0903967073001

Razón social: GUZMAN CAMPOSANO ZOILA MARIA DEL ROSARIO

Imp. Impo.: 1088 IMPTO RENTA INGRESOS DE

Cep: 871594815020 Aut. SRI: 72603-201-B16352-2

Deb: us\$2,974.01 EFEDUB: us\$0.00

CIA: 003-001103-0

PAGO TOTAL: us\$2,974.01

Clave de acceso/Autorización:

2003201801099037901700120010050182487470990379017 IP 715

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



FORMULARIO 189
RESOLUCIÓN 84.0684

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

159452531

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACION

DI	MES	AÑO	101	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
3	12	2018	102	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)?

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		203	CUIDAD		
	980967023031			GUZMÁN CARLOS ANDRÉS ZOLA MARÍA DEL ROSARIO			GUAYAQUIL		
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN	208	TELÉFONO
	TAMAYO		URDESA BALSANO SUR		407		DIAGONAL Y EBRANOS		2385551

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		CIDR
D900493638		GUZMÁN CAMPOSARAO MARÍA LEONOR		GLM
PARROQUIA	CALLE PRINCIPAL	NÚMERO	INTERSECCIÓN	TELÉFONO
TARQUE	URDESA CIRCUNVALACION SUR	404	DIAGONAL Y EBRANOS	2385551

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

219	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)					
	0800026621				CAMPOSANO LUCHE MARIA LEGOS					
	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1.97	2.40	
	1		6		6.00		2			
	FECHA DE FALLECIMIENTO			DO/PA/AA	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DO/PA/AA		
	24/12/2018				07/03/2018					
	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			224	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

241	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			242	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			243	CIUDAD	
244	PARROQUIA	245	CALLE PRINCIPAL	246	NÚMERO	247	INTERSECCIÓN	248	TELÉFONO	
249	ESTADO CIVIL		250	No. DONATARIOS			251	No. DONANTES		
252	FECHA DE ESCRITURA			253	DO/PA/AA			254	ELEGIDO TIPO DE ACTO	
	00/00/00									

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	301	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
Bienes inmuebles	312	1.00	25916.61
VEHÍCULOS	313	1.00	146.38
MUEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	26918.69	2242.47
ACREDECIMIENTOS FINANCIEROS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DEBERCHOS Y TÍTULOS VALORES	317	1518374.57	134584.55
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			167192.21

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	401	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	402	0.00
TRENTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	403	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	404	0.00
DEBERCHOS DE ALBUCEA	405	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018028636817

871594815020

25/03/2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE SUFRUCTO (332*60%)	0.00
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)	0.00
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO	
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 393-499-197-498	167150.21
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	167150.21
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	2974.01
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
		PAGO PREVIO	0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	2974.01
		INTERÉS POR MORA	0.00
		MULTAS	0.00
		TOTAL PAGADO 902+903+904	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		906	USD
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908	N/C No	910	N/C No
909	USD	911	USD
912	N/C No	914	N/C No
913	USD	915	USD

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	5RJDEC2018028636817	371594815020	25/03/2018	2

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES										No. 132682050	
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN											
101		NES 2		102		AÑO 2017		103		No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 130920138	
										104	
										No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA	
200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES											
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)											
201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0903967073001				202 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GUZMAN CAMPOSANO ZOLA MARIA DEL ROSARIO				203 CIUDAD GUAYAQUIL			
204 PARROQUIA TAAQUI		205 CALLE PRINCIPAL URB BALSAMOS SUR		206 NÚMERO 407		207 INTERSECCIÓN DIAGONAL Y EBANOS		208 TELÉFONO 2336390			
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)											
209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0902224435				210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS GUZMAN CAMPOSANO MARIA DEL CARMEN				211 CIUDAD SAMBOROMÓN			
212 PARROQUIA TAAQUI		213 CALLE PRINCIPAL URB BALSAMOS SUR		214 NÚMERO SOLAR 30		215 INTERSECCIÓN KM 2 VIA SAMBOROMÓN		216 TELÉFONO 2894237			
IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN											
217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0900385803				218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) GUZMAN ZULOAGA FRANCISCO ENRIQUE				219 No. LEGATARIOS 6.03		220 TESTAMENTO 1 SI 2 NO 2	
221 ESTADO CIVIL 1		222 No. HEREDEROS 6		223 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 17/01/2007				224 DOMINIO/AA		225 No. 2	
226 FECHA DE FALLECIMIENTO 27/11/2016				227 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO 17/01/2007				228 DOMINIO/AA		229 No. 2	
230 RUC (SUCESIÓN INDETERMINADA)				231 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDETERMINADA)				232 DOMINIO/AA		233 No. 2	
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN											
234 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)				235 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				236 CIUDAD		237 No.	
238 PARROQUIA		239 CALLE PRINCIPAL		240 NÚMERO		241 INTERSECCIÓN		242 TELÉFONO		243 No.	
244 ESTADO CIVIL		245 No. DONATARIOS		246 No. DONANTES		247 DOMINIO/AA		248 No.		249 No.	
250 FECHA DE ESCRITURA				251 CÓDIGO TIPO DE ACTO				252 DOMINIO/AA		253 No.	
300 INGRESOS Y EGRESOS											
DESCRIPCIÓN		NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN					
NEGOCIOS UNIPERSONALES		301		0.00		301		0.00			
AVALÚO COMERCIAL TOTAL											
BIENES IMPERIBLES		302 1.00		215364.20		302		17930.35			
VEHÍCULOS		303		0.00		303		0.00			
FURNITURAS, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		304		0.00		304		0.00			
DINERO EN EFECTIVO		305		0.00		305		0.00			
ACUERDOS FINANCIEROS Y CIVILES		306 2.00		16075.32		306		1336.61			
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES		307 5.03		1333174.30		307		111097.85			
CÍTRILS NO ESPECIFICADOS		308		0.00		308		0.00			
										SUBTOTAL SUMAR 321 AL 328	
400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)											
TIPO		TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO							
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS		401 0.00		401		0.00					
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS		402 0.00		402		0.00					
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)		403 0.00		403		0.00					
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)		404 0.00		404		0.00					
DERECHOS DE ALBACEA		405 RUC DEL ALBACEA		405 0.00		405		0.00			
										SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017018789617

871416915991

26/03/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*30%)	-	300	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUEVA PROPIEDAD (332*40%)	-	400	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	359-499-497-498	800	130357.82
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
		BASE IMPONIBLE 800-802		803	130357.82
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 4%		804	1478.68
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
		PAGO PREVIO		900	0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	1478.68
		INTERÉS POR MOROSIDAD		903	0.00
		MULTAS		904	0.00
		TOTAL PAGADO	902+903+904	905	1478.68
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		906	USD		1478.68
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908	N/C No	909	N/C No	910	N/C No
908	USD	909	USD	910	USD
	0.00		0.00		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente.

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRigobac

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Declaración sin valor a pagar
0903967073001
871597012924
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
109

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Período Fiscal
Fecha de Declaración
Hora de Declaración
Fecha de Vencimiento
Fecha Máxima de Pago

GUZMAN CAMPOSANO ZOILA MARIA DEL ROSARIO
3/2018
28/03/2018
01:07:47 PM
01/04/2018
28/03/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TEC)

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**